Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
http://www.premiademar.cat
NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones
Serveis Socials

En fecha 20 de marzo 2017 se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Premiá de Mar y la Parroquia de Santa Maria de Premiá de Mar para el otorgamiento de una subvención a la Parroquia para la financiación del proyecto " Centro de Distribución Solidario de alimentos", el texto íntegro del mismo se ha traducido al castellano de la forma siguiente:

Convenio para el otorgamiento de una subvención a la parroquia de Santa María de Premià de Mar para la financiación del proyecto Centro de Distribución Solidario de Alimentos

Premià de Mar, a 20 de marzo de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el señor Miquel Buch Moya, alcalde de Premià de Mar, en representación de la corporación, con CIF P0817100A, de conformidad con el artículo 21.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

De otra, el señor Xavier Pich, mayor de edad, vecino de Premià de Mar, como rector de la parroquia de Santa María de Premià de Mar, con CIF R5800184C, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en la calle Lourdes s / n.

Ante mí, la Sra. Elisa Almirall y Gayo, secretaria general del Ayuntamiento de Premià de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18a) de la Ordenanza General de Subvenciones, relativo al otorgamiento mediante procedimiento de concesión directa de aquellas subvenciones nominativas y previstas singularmente al presupuesto municipal.

2. Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la parroquia de Santa María de Premià de Mar, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 168, mediante instancia nº 2017/1348 de fecha 9 de febrero de 2017, y siendo el instrumento habitual para formalizar subvenciones otorgadas por concesión directa, el convenio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio.

Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
http://www.premiademar.cat
NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones
Serveis Socials

PACTOS

1. Objeto del convenio

El objeto de este convenio lo constituye la concesión directa de una subvención de 50.000 euros a la parroquia de Santa María de Premià de Mar por parte del Ayuntamiento de Premià de Mar, con el fin de promover la atención a las personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión social para cubrir necesidades básicas de alimentación mediante la financiación del proyecto del Centro de Distribución Solidaria de alimentos (DISA).

2. Compromisos del Ayuntamiento

a) Conceder una subvención por un máximo de 50.000 euros a la parroquia de Santa María vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.
b) Derivar a los beneficiarios del DISA y hacer el seguimiento.
c) Hacer seguimiento del desarrollo del proyecto.
d) Coordinación con los responsables del DISA, para tratar incidencias, mejoras.

3. Compromisos de la parroquia de Santa María

a) Distribución de alimentos a aquellas familias derivadas a través de eQuàliment.
b) Incrementar la cantidad de alimentos frescos y congelados.
c) Transporte para la recogida de alimentos.
d) Coordinación con los referentes del Huerto Social por el transporte de los excedentes generados del huerto para el centro de distribución de alimentos.
e) Contratar el seguro de los voluntarios.
f) Tareas de difusión del servicio.
g) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de la convocatoria, por la que ha sido concedida la subvención.
h) Justificar la subvención solicitada, en relación al objeto de este convenio.
i) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por el que se otorga la subvención.
j) Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Premià de Mar en la publicidad de cualquier acta relacionado con el proyecto DISA. En toda documentación y actividades de difusión y promoción escrita o gráfica del proyecto DISA deberá constar la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Premià de Mar" o "con el apoyo del Ayuntamiento de Premià de Mar", así como el servicio municipal correspondiente. El anagrama será según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Premià de Mar, que será facilitado por el respectivo servicio.
k) Comunicar al Ayuntamiento de Premià de Mar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público nacional o internacional. Esta comunicación se efectuará tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.

Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
http://www.premiademar.cat
NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones
Serveis Socials

l) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
m) Cumplir cualquier otra obligación que se derive de las bases específicas, de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de un máximo de 50.000 euros, la cual está consignada en la aplicación nominativa: 7003.23124.4800000 Apoyo al punto de distribución de alimentos DISA.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones con la misma finalidad

La aportación del Ayuntamiento será incompatible con otras aportaciones por el mismo concepto.

6. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención tendrá carácter prepagable.

7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

La Parroquia de Santa María justificará el cumplimiento de la finalidad de este convenio, mediante la presentación de las facturas originales que correspondan con el gasto efectuado por los conceptos subvencionados, mediante la presentación de la instancia de justificación vía telemática http: //www.epremia .net / OVAC

La entidad deberá justificar el gasto realizado como máximo el día 30 de septiembre de 2017.

8. Régimen de garantías

La parroquia quedará exonerada de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza así como la de sus beneficiarios.

9. Vigencia del convenio

El presente convenio expirará el 31 de diciembre del 2017.

10. Extinción del convenio

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Para la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.

- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Ajuntament de
Premià de Mar

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
http://www.premiademar.cat
NIF: P0817100A

Àrea d'Atenció a les persones
Serveis Socials

- Por incumplimiento de la normativa aplicable y las obligaciones que se deriven.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado ya un solo efecto.

El alcalde

El rector de la parroquia Santa María

Ante mí,
La secretaria general